



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2015-MDS/A

Sayán, 12 de Enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 0011-2015-SGL/MDS, de fecha 12 de Enero de 2015, a través del cual la Sub Gerencia de Logística, solicita la designación de los miembros del Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 2987, establece que: *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"Los tipos de procesos de selección previstos en el artículo anterior, podrán sujetarse a las modalidades especiales de Convenio Marco y Subasta Inversa, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento."*

Que, de el primer párrafo del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros"*.

Que, de acuerdo a la definición del Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se tiene que: *"La Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica"*.

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: *"El Comité conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:*

1. *Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.*
2. *Elaborar las Bases.*
3. *Convocar el proceso.*
4. *Absolver las consultas y observaciones.*
5. *Integrar las Bases.*
6. *Evaluar las propuestas.*
7. *Adjudicar la Buena Pro.*
8. *Declarar desierto.*

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2015-MDS/A

//...

9. *Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.*

El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

Que, mediante documento del exordio, la Sub Gerencia de Logística señala que al haber concluido el Ejercicio 2014, solicita la designación de los miembros del Comité Especial que se encargara de organizar, conducir y ejecutar los Procesos de Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o electrónica, para el presente año 2015, mediante acto resolutivo.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y MODIFICATORIAS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015; que estará conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente** : **Lic. Milagros Mena Campos.**
Sub Gerente de Logística.
1. **Miembro** : **Lic. Abel Isaac More Ramos.**
Sub Gerente de Recursos Humanos.
2. **Miembro** : **Abog. William Andrés Huanes Tello.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente** : **C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca.**
Jefe de la Oficina General de Administración.
1. **Miembro** : **C.P. Xavier Stuiart Ramírez Chancafe.**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2. **Miembro** : **C.P.C. Juan Humberto Mejía Ciurliza.**
Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Quijino
FELIX VICTOR ESTEBAN QUIJINO
ALCALDE